

DECRETO ALCALDICIO N° 002655

CASABLANCA, 7 DIC. 2011

VISTOS:



- 1.- Que con motivo de urgencia es menester arrendar un camión compactador de basura, para apoyo de recolección de basura, debido a que el camión recolector RR-4146, se encuentra en panne, lo que amerita actuar con urgencia y rapidez.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Aseo y Ornato.
- 3.- Que la situación reseñada constituye una urgencia de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase mediante trato directo a don **LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4, para el arriendo de un camión compactador de basura por los días 09 y 10 de diciembre del año en curso, por la suma única y total de \$ 380.000 más IVA.
- II.- El Departamento de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVÉSE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Depto. Aseo y Ornato
Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 06 de diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4, domiciliado en Santiago, López de Ulloa N° 2420, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Luis Conejera Álvarez para el arriendo de un camión compactador de basura en apoyo a recolección de basura.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 380.000 más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará durante los días 06 y 07 de diciembre del año en curso.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Miguel Angel Mujica Pizarro consta de Decreto de fecha 27 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS CONEJERA ALVAREZ


MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)